

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 837

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1765

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 23 de julio de 2020

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 23 de julio de 2020 15:41

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

COMPRADOR

Natural	1300665914	MARTINEZ LOPEZ GLADYS INES	VIUDO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301499339	ALVARADO LOPEZ MARLENE BERNALDITA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

VENDEDOR

Natural	1312336207	MERA AVILA JESSENIA	UNION DE HECHOMANABI		MANTA
---------	------------	---------------------	----------------------	--	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 26 de junio de 2020

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1176701008	13/07/2016 12:00:51	56758	280,02 m2.	VIVIENDA	Urbano

Linderos Registrales:

VIVIENDA V02A de la Manzana A del Conjunto Residencial Nirvana ubicado en las Inmediaciones Ciudadela Universitaria - anterior Campamento de Vipa de la parroquia y cantón Manta. Consta de planta baja, planta alta, patio frontal, patio lateral y patio posterior, los mismos que presentan las siguientes características: Vivienda 02: Planta Baja.- Compuesta de: sala, comedor, desayunador, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3.40 m, desde este vértice gira hacia el norte en 2.00 m, luego gira hacia el Oeste en 2.90 m, continuando con giro hacia el Norte en 0.40 m. y luego hacia el Oeste en 0.70 m. linderando con patio posterior de la misma vivienda. Por el Sur: Partiendo desde el vértice del Este hacia el Oeste en 3.90 m, desde este vértice gira hacia el Norte en 1.10 m y luego gira hacia el Oeste en 3.10 m linderando con patio frontal de la misma vivienda. Por el Este: Lindera con Planta Baja de la vivienda V01 en 8.00 m. Por el Oeste: Lindera con Patio lateral de la misma vivienda en 9.30 m. Vivienda 02: Planta Alta.- Compuesta de: dormitorio máster con baño privado y vestidor, dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado, hall de habitaciones y estudio, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con cubierta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con planta baja de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3.75 m, desde este vértice gira hacia el Sur en 1.05 m, luego gira hacia el Oeste en 2.55 m, continuando desde ese vértice gira hacia el Norte en 0.40 m. Y luego gira hacia el Oeste en 0.70 m. linderando con vacío hacia patio posterior de la misma vivienda. Por el Sur: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 2.90 m, desde este vértice gira hacia el Sur en 0.40 m, luego gira hacia el Oeste en 4.10m, y lindera con vacío hacia patio frontal de la misma vivienda. Por el Este: Lindera con planta alta de la vivienda V01 en 11.55 m. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 4.54 m, desde este vértice gira hacia el Oeste en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 3.01 m, continuando gira hacia el Este en 0.40 m. y desde ese vértice hace giro hacia el Norte en 3.75 m, linderando con vacío hacia el patio lateral de la misma vivienda. Vivienda 02: Patio Frontal.- Compuesto por Jardín y accesos peatonales la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo:

Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Partiendo desde el vértice de Este hacia el Oeste en 3. ese vértice gira hacia el Norte en 1.10 m, linderando con planta baja de la misma vivienda, y desde ese vértice continuando hacia el Oeste lindera con planta baja y cerramiento lateral de la misma vivienda en 4.60 m. Por el Sur: Lindera con zonas verdes y comunales del Conjunto en 8.50 m. Por el Este: Lindera con patio frontal (Jardín) de la vivienda V01 en 2.00 m. Por el Oeste: Lindera con patio frontal (Jardín) de la vivienda V03 en 3.10 m. Vivienda 02: Patio Lateral.- Conformado por lavandería y jardín con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con patio posterior de la misma vivienda en 1.50 m. Por el Sur: Lindera con patio frontal de la misma vivienda en 1.50 m. Por el Este: Lindera con planta baja de la misma vivienda en 9.30m. Por el Oeste: Lindera con patio lateral de la vivienda V03 en 9.30 m. Vivienda 02: Patio Posterior.- Incluye garaje, desayunador y jardín la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 837

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1765

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 23 de julio de 2020

espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte:Lindera con calle exterior del conjunto Av. Universidad 4 en 8.50 m. Por el Sur: Partiendo desde el vértice de Este hacia el Oeste en 3.40 m, desde ese vértice gira hacia el Norte en 2.00 m, continuando desde este vértice gira hacia el Oeste en 2.90m y luego hacia el Norte en 0.40 m. linderando con planta baja de la misma vivienda , y desde ese vértice continuando hacia el Oeste Lindera con planta baja y cerramiento lateral de la misma vivienda en 2.20 m. Por el Este: Lindera con patio posterior (garaje) de la vivienda V01 en 5.04 m. Por el Oeste: Lindera con patio posterior (jardín) de la vivienda V03 en 2.64 m. Area Neta: 208,43 m2. Alícuota: 0,0225%. Area de terreno: 201.49 Area común: 71,59 m2. Area total: 280,02 m2.

Dirección del Bien: CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA

Superficie del Bien: 280,02 m2.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA A LA FECHA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

VIVIENDA V02A de la Manzana A del Conjunto Residencial Nirvana ubicado en las Inmediaciones Ciudadela Universitaria - anterior Campamento de Vipa de la parroquia y cantón Manta. Consta de planta baja, planta alta, patio frontal, patio lateral y patio posterior. Area Neta: 208,43 m2.

Alícuota: 0,0225%. Area de terreno: 201.49 Area común: 71,59 m2. Area total: 280,02 m2.

Comparece el señor Stephen Mera Avila en calidad de mandatario de la señora Jessenia Mera Avila.

La señora Marlene Bernaldita Alvarado Lopez comparece en representación de sus propios derechos y por los que representa de la señora Gladys Ines Martinez Lopez.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 837

Número de Repertorio: 1765

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y tres de Julio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 837 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1300665914	MARTINEZ LOPEZ GLADYS INES	COMPRADOR
1301499339	ALVARADO LOPEZ MARLENE BERNALDITA	COMPRADOR
1312336207	MERA AVILA JESSENIA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
VIVIENDA	1176701008	56758	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 23-jul./2020

Usuario: juan_hidalgo

Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 23 de julio de 2020

jueves, 23 de julio de 2020



4NRGPX67HF2V12J

Page 1 of 1



NOTARIA SEXTA DE MANTA

NOTARIA PÚBLICA

6

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESCRITURA PUBLICA

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

OTORGA LA SEÑORA
JESSENIA MERA AVILA
A FAVOR DE LAS SEÑORAS
MARLENE BERNALDITA ALVARADO LOPEZ Y
GLADYS INES MARTINEZ LOPEZ

ESCRITURA No. 20201308006P00959

CUANTIA: USD \$ 115,151.83

AUTORIZADA EL DIA 25 DE JUNIO DEL 2020
COPIA PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

Factura: 002-003-000014797



20201308006P00958

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20201308006P00958					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JUNIO DEL 2020, (12:25)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERA AVILA JESSENIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1312336207	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	STEPHEN MERA AVILA
Natural	ALVARADO LOPEZ MARLENE BERNALDITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301499339	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	MARTINEZ LOPEZ GLADYS INES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1300665914	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	MARLENE BERNALDITA ALVARADO LOPEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		147000.00					


NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2 **ESCRITURA NÚMERO:** 20204308006P00958

3 **FACTURA NÚMERO:** 002-003-000014797

4 **COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**

5 **QUE OTORGA LA SEÑORA**

6 **JESSENIA MERA AVILA**

7 **A FAVOR DE LAS SEÑORAS: MARLENE BERNALDITA ALVARADO**

8 **LOPEZ Y GLADYS INES MARTINEZ LOPEZ**

9 **CUANTÍA: USD. \$ 115,151,83.-**

10 *****AMGC*** Se confieren 2 copias**

11 En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,
12 República del Ecuador, el día de hoy JUEVES VEINTICINCO DE JUNIO DEL
13 AÑO DOS MIL VEINTE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**
14 **CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, Comparecen, por una
15 parte el señor **STEPHEN MERA AVILA**, de estado civil soltero, por los derechos
16 que representa como Mandatario de su hermana señora **JESSENIA MERA**
17 **AVILA**, de estado civil unión de Hecho; según Poder General que se adjunta, y
18 a quien en adelante se denominaremos como **"EL VENDEDOR"**; EL
19 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
20 la ciudad de Quito Amazonas y Orellana, Edificio Marriott, telef. 0988153149, en
21 tránsito por esta ciudad de Manta; y por otra parte la señora **MARLENE**
22 **BERNALDITA ALVARADO LOPEZ**, de estado civil Soltera, por sus propios y
23 personales derechos, como Apoderada de su hermana señora **GLADYS INES**
24 **MARTINEZ LOPEZ**, de estado civil viuda, según Poder General que se adjunta,
25 a quien se denominará simplemente como **"COMPRADORAS"**; la
26 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en
27 esta ciudad de Manta; todos hábiles y capaces para contratar y poder obligarse,
28 portadores de sus cédulas de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias

[Escriba aquí]





1 fotostáticas se agregan a este registro y que me fueron presentadas, así como
2 constatados biométricamente en el sistema de Registro Civil, en virtud de lo cual,
3 de conocerlos a todos doy fe. Bien instruidos del resultado y efectos de la
4 Escritura de **COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE**, que proceden a celebrar
5 con libertad y capacidad civil necesaria y examinados que fueron todos de que
6 proceden sin temor reverencial, coacción, seducción promesas o amenazas de
7 índole alguna, los otorgantes me entregaron una minuta para que sea
8 elevada a escritura pública, la misma que copiada literalmente es como sigue:
9 **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
10 insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas:
11 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte
12 el señor **STEPHEN MERA AVILA**, de estado civil soltero, por los derechos que
13 representa como Mandatario de su hermana señora **JESSENIA MERA AVILA**,
14 de estado civil unión de Hecho; según Poder General que se adjunta, y a quien
15 en adelante se denominaremos como "**EL VENDEDOR**"; y por otra parte la
16 señora **MARLENE BERNALDITA ALVARADO LOPEZ**, de estado civil Soltera,
17 por sus propios y personales derechos, como Apoderada de su hermana señora
18 **GLADYS INES MARTINEZ LOPEZ**, de estado civil viuda, según Poder General
19 que se adjunta, a quien se denominará simplemente como "**COMPRADORAS**".
20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **STEPHEN MERA AVILA**, por los
21 derechos que representa como Mandatario de su hermana señora **JESSENIA**
22 **MERA AVILA**, según Poder que se adjunta, declara que es la única dueña y
23 propietaria del inmueble consistente en la **Vivienda V02A**, que consta de
24 **planta baja, planta alta, patio frontal, patio lateral, y patio posterior, con**
25 **una alícuota total de 0.0225%**, de la **Manzana A del Conjunto Residencial**
26 **Nirvana**, ubicado en las **Inmediaciones de la Ciudadela Universitaria-**
27 **anterior Campamento de Vipa**, de la parroquia y cantón **Manta**, provincia de
28 **Manabí. Código Catastral 1176701008**; que lo adquirió por compra a la

[Escriba aquí]



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 Compañía Constructoranirvana S.A., mediante Escritura Pública de
2 Compraventa e Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada en la
3 Notaría Séptima del Cantón Manta, el 28 de Octubre del año dos mil dieciséis,
4 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el ocho de
5 Noviembre del año dos mil dieciséis; Posteriormente realizaron escritura Pública
6 de Cancelación de Hipoteca Abierta y Prohibición de Enajenar, celebrada en la
7 Notaría Tercera del Cantón Manta, el 28 de Octubre del dos mil diecinueve,
8 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de Noviembre del año
9 dos mil diecinueve; El **Conjunto Residencial Nirvana**, se halla sometido al
10 Régimen de Propiedad Horizontal, según Escritura Pública otorgada ante la
11 Notaria Cuarta del Cantón **Manta Ab. Elsy Cedeño Menéndez**, el **16 de junio**
12 del **2016**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón **Manta** el **13 de julio**
13 del **2016**. Con fecha 18 febrero 2019 realizaron Modificatoria, celebrada en la
14 Notaria Primera de Manta, inscrita el 19 de febrero 2019. Se adjunta certificado
15 de Solvencia del Registro de la Propiedad para mayor historia. La vendedora
16 adquirió dicho bien en su estado civil de soltero, y dentro de dicho bien no ha
17 habido mejoras. **TERCERA: COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE.**- Con los
18 antecedentes expuestos la parte vendedora enunciado lo anterior y por medio
19 del presente instrumento, declara que hoy tiene a bien dar en venta real y
20 enajenación perpetúa a favor de la parte compradora **la Vivienda V02A, que**
21 **consta de planta baja, planta alta, patio frontal, patio lateral, y patio**
22 **posterior, con una alícuota total de 0.0225%, de la Manzana A del Conjunto**
23 **Residencial Nirvana, ubicado en las Inmediaciones de la Ciudadela**
24 **Universitaria- anterior Campamento de Vipa, de la parroquia y cantón**
25 **Manta, provincia de Manabí.** cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
26 **LINDEROS GENERALES: Frente:** con 128.05m y lindera con calle pública;
27 **Atrás:** con 20m y lindera con propiedad de Bayron Vicuña García, mas 37.74m
28 con propiedad de Marilyn de los Ángeles Corral Alcívar, mas 23.14m propiedad

[Escriba aquí]





1 de Dolor Moreira María Fernanda, mas 33.50m, con propiedad particular;
2 **Costado Derecho:** con 64m lindera con propiedad particular; **Costado**
3 **Izquierdo:** con 83.86 y lindera con calle pública. **SUPERFICIE:** 8955.14. **Los**
4 **linderos específicos de la Vivienda V02A:** Consta de planta baja, planta alta,
5 patio frontal, patio lateral, y patio posterior, los mismos que presentan las
6 siguientes características: **Vivienda 02: Planta Baja.-** Compuesta de: Sala,
7 comedor, desayunador, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta, con
8 las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera con planta alta de la
9 misma vivienda; **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación; **Por el Norte:**
10 Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3.40m, desde este vértice gira
11 hacia el norte en 2.00m, luego gira hacia el oeste en 2.90m, continuando con
12 giro hacia el norte en 0.40m, y luego hacia el oeste en 0.70m, linderando con
13 patio posterior de la misma vivienda. **Por el Sur:** Partiendo desde el vértice del
14 este hacia el oeste en 3.90m, desde este vértice gira hacia el norte en 1.10m y
15 luego gira hacia el oeste en 3.10m linderando con patio frontal de la misma
16 vivienda. **Por el Este:** Lindera con planta baja de la vivienda V01 en 8.00m. **Por**
17 **el Oeste:** Lindera con patio lateral de la misma vivienda en 9.30m. **Vivienda 02:**
18 **Planta Alta.-** Compuesta de: Dormitorio máster con baño privado y vestidor,
19 dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado, hall de
20 habitaciones y estudio, con las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:**
21 Lindera con cubierta de la misma vivienda; **Por abajo:** Lindera con planta baja
22 de la misma vivienda; **Por el Norte:** Partiendo desde el vértice Este hacia el
23 Oeste en 3.75m, desde este vértice gira hacia el sur en 1.05m, luego
24 gira hacia el oeste en 2.55m, continuando desde ese vértice gira hacia el norte
25 en 0.40m, y luego gira hacia el oeste en 0.70m, linderando con vacío hacia patio
26 posterior de la misma vivienda. **Por el Sur:** Partiendo desde el vértice este hacia
27 el oeste en 2.90m, desde este vértice gira hacia el sur en 0.40m y luego gira
28 hacia el oeste en 4.10m, y lindera con vacío hacia patio frontal de la misma

[Escriba aquí]



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 vivienda. **Por el Este:** Lindera con planta alta de la vivienda V01 en 11.55m. **Por**
2 **el Oeste:** Partiendo desde el vértice sur hacia el norte en 4.54m, desde este
3 vértice gira hacia el oeste en 0.40m, luego gira hacia el norte en 3.01m,
4 continuando gira hacia el este en 0.40m y desde ese vértice hace giro hacia el
5 norte en 3.75m, linderando con vacío hacia el patio lateral de la misma vivienda.
6 **Vivienda 02: Patio frontal.-** compuesto por jardín y accesos peatonales la
7 misma que tiene las siguientes medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera con
8 espacio aéreo; **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación; **Por el Norte:**
9 Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3.90m, desde este vértice gira
10 hacia gira hacia el norte en 1.10m, linderando con planta baja de la misma
11 vivienda, y desde ese vértice continuando hacia el oeste lindera con planta baja
12 y cerramiento lateral de la misma vivienda en 4.60m. **Por el Sur:** Lindera con
13 zonas verdes y comunales del conjunto en 8.50m; **Por el Este:** Lindera con patio
14 frontal (jardín) de la vivienda V01 en 2.00m. **Por el Oeste:** Lindera con patio
15 frontal (jardín) de la Vivienda V03 en 3.10m. **Vivienda 02: Patio lateral.-**
16 compuesto por lavandería y jardín la misma que tiene las siguientes medidas y
17 linderos: **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo; **Por abajo:** Lindera con terreno
18 de la edificación; **Por el Norte:** Lindera con patio posterior de la misma vivienda
19 en 1.50m. **Por el Sur:** Lindera con patio frontal de la misma vivienda en 1.50m;
20 **Por el Este:** Lindera con planta baja de la misma vivienda en 9.30. **Por el Oeste:**
21 Lindera con patio lateral de la vivienda V03 en 9.30m. **Vivienda 02: Patio**
22 **Posterior.-** incluye garaje, desayunador y jardín que tienen las siguientes
23 medidas y linderos: **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo; **Por abajo:** Lindera
24 con terreno de la edificación; **Por el Norte:** Lindera con calle exterior del
25 conjunto Avenida Universidad 4 en 8.50m. **Por el Sur:** Partiendo desde el vértice
26 de este hacia el oeste en 3.40m, desde ese vértice gira hacia el norte en 2.00m,
27 continuando desde este vértice gira hacia el oeste en 2.90m y luego hacia el
28 norte en 0.40m, linderando con planta baja de la misma vivienda y desde ese

[Escriba aquí]





1 yéndice continuando hacia el oeste, lindera con planta baja y cerramiento lateral
2 de la misma vivienda en 2.20m; **Por el Este:** Lindera con pario posterior (garaje)
3 de la vivienda V01 en 5.04m. **Por el Oeste:** Lindera con patio posterior jardín de
4 la vivienda V03 en 2.64m. Área Neta: 208,43m². Alícuota: 0,0225%. Área de
5 terreno: 201,49. Área común: 71,59m². Área Total: 280,02 m². No obstante de
6 determinarse sus mensuras la venta se la realiza bajo los linderos ya
7 determinados cualesquiera que sea su cabida; por lo tanto la parte vendedora
8 transfiere a favor de la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión en el
9 terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta todos los
10 derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o
11 pudieren corresponderles, en consecuencia en esta venta queda comprendido
12 todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA:**
13 **PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es
14 la cantidad de CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO 83/100
15 DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en
16 efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción
17 por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora
18 que el predio materia de la presente venta se encuentra libre de gravámenes;
19 obligándose no obstante al saneamiento por evicción y vicios de acuerdo con la
20 Ley.- **QUINTA: ACEPTACION Y DECLARACION.-** Los OTORGANTES
21 manifiestan que aceptan el contenido de este instrumento por así convenir a sus
22 intereses y estar conforme con todo lo estipulado. Además la parte compradora
23 declara que el dinero que utilizan para la compra del presente bien, no proviene
24 de fondos ilegítimos vinculados con negocios de lavado de dinero o del
25 narcotráfico, por lo que la parte compradora exime a la parte vendedora de toda
26 responsabilidad; Así mismo los valores a cancelar por tarifas notariales son de
27 fondos licitos. **SEXTA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte
28 compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de

[Escriba aquí]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

56758

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002247
Certifico hasta el día 2020-06-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 1176701008
Fecha de Apertura: miércoles, 13 julio 2016
Información Municipal:
Dirección del Bien: CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA

Tipo de Predio: VIVIENDA
Parroquia: MANTA

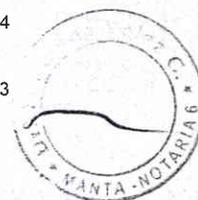
LINDEROS REGISTRALES:

VIVIENDA V02A de la Manzana A del Conjunto Residencial Nirvana ubicado en las Inmediaciones Ciudadela Universitaria - anterior Campamento de Vipa de la parroquia y cantón Manta. Consta de planta baja, planta alta, patio frontal, patio lateral y patio posterior, los mismos que presentan las siguientes características: Vivienda 02: Planta Baja.- Compuesta de: sala, comedor, desayunador, cocina, ½ baño, escalera de acceso a la planta alta, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con planta alta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3.40 m, desde este vértice gira hacia el norte en 2.00 m, luego gira hacia el Oeste en 2.90 m, continuando con giro hacia el Norte en 0.40 m. y luego hacia el Oeste en 0.70 m. linderando con patio posterior de la misma vivienda. Por el Sur: Partiendo desde el vértice del Este hacia el Oeste en 3.90 m, desde este vértice gira hacia el Norte en 1.10 m y luego gira hacia el Oeste en 3.10 m linderando con patio frontal de la misma vivienda. Por el Este: Lindera con Planta Baja de la vivienda V01 en 8.00 m. Por el Oeste: Lindera con Patio lateral de la misma vivienda en 9.30 m. Vivienda 02: Planta Alta.- Compuesta de: dormitorio máster con baño privado y vestidor, dormitorio 1 con baño privado, dormitorio 2 con baño privado, hall de habitaciones y estudio, con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con cubierta de la misma vivienda. Por abajo: Lindera con planta baja de la misma vivienda. Por el Norte: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 3.75 m, desde este vértice gira hacia el Sur en 1.05 m, luego gira hacia el Oeste en 2.55 m, continuando desde ese vértice gira hacia el Norte en 0.40 m. Y luego gira hacia el Oeste en 0.70 m. linderando con vacío hacia patio posterior de la misma vivienda. Por el Sur: Partiendo desde el vértice Este hacia el Oeste en 2.90 m, desde este vértice gira hacia el Sur en 0.40 m, luego gira hacia el Oeste en 4.10 m, y lindra con vacío hacia patio frontal de la misma vivienda. Por el Este: Lindera con planta alta de la vivienda V01 en 11.55 m. Por el Oeste: Partiendo desde el vértice Sur hacia el Norte en 4.54 m, desde este vértice gira hacia el Oeste en 0.40 m. luego gira hacia el Norte en 3.01 m, continuando gira hacia el Este en 0.40 m. y desde ese vértice hace giro hacia el Norte en 3.75 m, linderando con vacío hacia el patio lateral de la misma vivienda. Vivienda 02: Patio Frontal.- Compuesto por Jardín y accesos peatonales la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Partiendo desde el vértice de Este hacia el Oeste en 3.90 m, desde ese vértice gira hacia el Norte en 1.10 m, linderando con planta baja de la misma vivienda, y desde ese vértice continuando hacia el Oeste lindra con planta baja y cerramiento lateral de la misma vivienda en 4.60 m. Por el Sur: Lindera con zonas verdes y comunales del Conjunto en 8.50 m. Por el Este: Lindera con patio frontal (Jardín) de la vivienda V01 en 2.00 m. Por el Oeste: Lindera con patio frontal (Jardín) de la vivienda V03 en 3.10 m. Vivienda 02: Patio Lateral.- Conformado por lavandería y jardín con las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con patio posterior de la misma vivienda en 1.50 m. Por el Sur: Lindera con patio frontal de la misma vivienda en 1.50 m. Por el Este: Lindera con planta baja de la misma vivienda en 9.30 m. Por el Oeste: Lindera con patio lateral de la vivienda V03 en 9.30 m. Vivienda 02: Patio Posterior.- Incluye garaje, desayunador y jardín la misma que tiene las siguientes medidas y linderos: Por arriba: Lindera con espacio aéreo. Por abajo: Lindera con terreno de la edificación. Por el Norte: Lindera con calle exterior del conjunto Av. Universidad 4 en 8.50 m. Por el Sur: Partiendo desde el vértice de Este hacia el Oeste en 3.40 m, desde ese vértice gira hacia el Norte en 2.00 m, continuando desde este vértice gira hacia el Oeste en 2.90 m y luego hacia el Norte en 0.40 m. linderando con planta baja de la misma vivienda, y desde ese vértice continuando hacia el Oeste Lindera con planta baja y cerramiento lateral de la misma vivienda en 2.20 m. Por el Este: Lindera con patio posterior (garaje) de la vivienda V01 en 5.04 m. Por el Oeste: Lindera con patio posterior (jardín) de la vivienda V03 en 2.64 m. Área Neta: 208,43 m². Alícuota: 0,0225%. Área de terreno: 201,49 Área común: 71,59 m². Área total: 280,02 m².

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA A LA FECHA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	1024 viernes, 31 julio 2015	22002	22034
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2514 viernes, 31 julio 2015	51551	51583
PLANOS	PLANOS	22 miércoles, 13 julio 2016	287	313
PROPIEDADES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD	15 miércoles, 13 julio 2016	646	788





HORIZONTALES	HORIZONTAL			
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA	822 viernes, 26 agosto 2016	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	1105 martes, 08 noviembre 2016	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3249 martes, 08 noviembre 2016	75173	75218
PLANOS	MODIFICATORIA PLANO	4 martes, 19 febrero 2019	1	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	2 martes, 19 febrero 2019	42	218
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION DE ENAJENAR	1260 miércoles, 06 noviembre 2019	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[1 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 31 julio 2015

Número de Inscripción : 1024

Folio Inicial: 22002

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6163

Folio Final : 22002

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 julio 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- La COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A., representada por su Gerente y representante legal el Sr. Samir Ben Abdallah, el saldo del inmueble ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria, anteriormente Campamento VIPA, actualmente Barrio "Ciudadela Universitaria" de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Con un área total de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	ALCIVAR ACEBO JUAN JOSE	SOLTERO(A)	MANTA
ACREEDOR HIPOTECARIO	ALCIVAR ACEBO MIGUEL ANGEL	SOLTERO(A)	MANTA
ACREEDOR HIPOTECARIO	ALCIVAR ACEBO ALFREDO ANTONIO	SOLTERO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 31 julio 2015

Número de Inscripción : 2514

Folio Inicial: 51551

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6162

Folio Final : 51551

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 julio 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Los Sres. Miguel Ángel Alcivar Acebo, Alfredo Antonio Alcivar Acebo y Juan José Alcivar Acebo, dan en venta real y en perpetua enajenación y como en efecto así lo hacen, a favor de la COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A., representada por su Gerente y representante legal el Sr. Samir Ben Abdallah, el saldo del inmueble ubicado en las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria, anteriormente Campamento VIPA, actualmente Barrio "Ciudadela Universitaria" de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Con un área total de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CATORCE CENTIMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.	NO DEFINIDO	MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



VENDEDOR ALCIVAR ACEBO JUAN JOSE
VENDEDOR ALCIVAR ACEBO MIGUEL ANGEL
VENDEDOR ALCIVAR ACEBO ALFREDO ANTONIO

SOLTERO(A)
SOLTERO(A)
SOLTERO(A)

Registro de : PLANOS

[3 / 10] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 13 julio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 junio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS del Conjunto Residencial NIRVANA, ubicada en las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria, anteriormente Campamento VIPA, actualmente Barrio "Ciudadela Universitaria" de la parroquia y cantón Manta. La compañía Constructoranirvana S.A. legalmente representada en este contrato por el Sr. Samir Ben Abdallah en su calidad de Gerente General de la compañía. Este proyecto está conformado por un conjunto de 43 viviendas organizadas en conjunto cerrado. Las viviendas están divididas en Manzanas: Manzana A: Viviendas No 1-2-3-4-5-6-7-8-9 Manzana B: Viviendas No. 10-11-12-13-14-15-16-17-18. Manzana C: Viviendas No 19-20-21-22-23-24-25-26. Manzana D: Viviendas No 27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39. Manzana E: Viviendas No 40-41-42-43. Parqueaderos No. 1-2-3-4-5-6.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 10] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: miércoles, 13 julio 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 16 junio 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCIÓN AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL del Conjunto Residencial Nirvana, ubicada en las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria, anteriormente Campamento VIPA, actualmente Barrio "Ciudadela Universitaria" de la parroquia y cantón Manta. La compañía Constructoranirvana S.A. legalmente representada en este contrato por el Sr. Samir Ben Abdallah en su calidad de Gerente General de la compañía. Este proyecto está conformado por un conjunto de 43 viviendas organizadas en conjunto cerrado. Las viviendas están divididas en Manzanas: Manzana A: Viviendas No 1-2-3-4-5-6-7-8-9 Manzana B: Viviendas No. 10-11-12-13-14-15-16-17-18. Manzana C: Viviendas No 19-20-21-22-23-24-25-26. Manzana D: Viviendas No 27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39. Manzana E: Viviendas No 40-41-42-43. Parqueaderos No. 1-2-3-4-5-6. * ÁREAS GENERALES: Terreno.....8,955.14 m² Total de área neta vendible.....9,350.31 m² (incluyendo patio).....12,532.06 m² * Área de construcción.....3,181.79 m²

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: viernes, 26 agosto 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 julio 2016

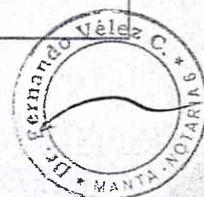
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación Parcial de Hipoteca Abierta Prohibición sobre inmuebles correspondientes a la Vivienda V01A y V02A del Conjunto Residencial Nirvana

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.		MANTA





HIPOTECARIO
DEUDOR ALCIVAR ACEBO JUAN JOSE NO DEFINIDO MANTA
HIPOTECARIO
DEUDOR ALCIVAR ACEBO MIGUEL ANGEL NO DEFINIDO MANTA
HIPOTECARIO
DEUDOR ALCIVAR ACEBO ALFREDO ANTONIO NO DEFINIDO MANTA
HIPOTECARIO

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: martes, 08 noviembre 2016

Número de Inscripción : 1105 Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6535 Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 octubre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR. VIVIENDA V02A de la Manzana A del Conjunto Residencial Nirvana ubicado en las Inmediaciones Ciudadela Universitaria - anterior Campamento de Vipa de la parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MERA AVILA JESSENIA	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 10] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 08 noviembre 2016

Número de Inscripción : 3249 Folio Inicial: 75173

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6534 Folio Final : 75173

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 octubre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con la VIVIENDA V 02A de la Manzana A del Conjunto Residencial Nirvana ubicado en las Inmediaciones Ciudadela Universitaria - anterior Campamento de Vipa de la Parroquia y cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MERA AVILA JESSENIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA CONSTRUCTORANIRVANA S.A.		MANTA

Registro de : PLANOS

[8 / 10] PLANOS

Inscrito el: martes, 19 febrero 2019

Número de Inscripción : 4 Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1121 Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 febrero 2019

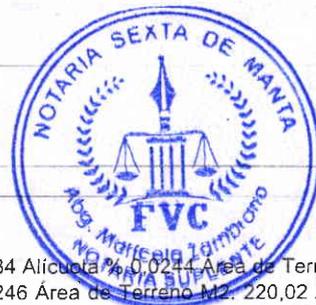
Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aprobación de Modificatoria Planos del Conjunto Residencial Nirvana con No. de Resolución 020-ALC-M- JOZC-2019, por lo cual el Sr. Samir Ben Abdallah en calidad de Gerente General de la Compañía Constructora Nirvana S.A. plantea reformar las cantidades en las Viviendas proponiendo la Modificatoria al Régimen de Propiedad Horizontal para lo cual plantea Reforma en la MANZANA D, excluyendo la Vivienda V27D, de ficha 56807, lo que genera ampliación en los patios de las doce Viviendas que comprenden esta manzana, originando que varíen las cifras generales en los cuadros de áreas y alícuotas. Vivienda V 28D Área neta 214,28 Alícuota %0,0231 Área de Terreno m2. 207,15 Área Común M2 73,60 Área total M2 287,88 Vivienda V 29D área Neta 215,39 Alícuota % 0,0233 Área de terreno m2. 208,22 Área común M2 73,98 Área total M2 289,37 Vivienda V 30D área Neta 217,46 Alícuota % 0,0235 Área de terreno M2. 210,22 Área común M2 74,69 Área total M2 292,15 Vivienda V 31D área Neta 219,71 Alícuota % 0,0237 Área de Terreno M2. 212,40 Área común M2 75,46 Área total M2 295,17 Vivienda V 32D área Neta 221,97 Alícuota % 0,0240 Área de Terreno M2. 214,58 Área común M2 76,24 Área total M2 298,21 Vivienda V 33D área Neta 223,98 Alícuota % 0,0242 Área de



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Terreno M2. 216,53 Área común M2 76,93 Área total M2 300,91 Vivienda V 34D área Neta 225,84 Alícuota % 0,0244 Área de Terreno M2. 218,32 Área Común M2 77,57 Área total M2 303,41 Vivienda V 35D área Neta 227,59 Alícuota % 0,0246 Área de Terreno M2. 220,02 Área común M2 78,17 Área total M2 305,76 Vivienda V 36D área Neta 210,18 Alícuota % 0,0227 Área de Terreno m2. 203,19 Área común M2 72,19 Área total M2 282,37 Vivienda V 37D área Neta 209,88 Alícuota % 0,0227 Área de Terreno M2. 202,90 Área Común M2 72,09 Área total M2 281,97 Vivienda V 38D área Neta 217,47 Alícuota % 0,0235 Área de Terreno M2. 210,23 Área común M2 74,70 Área total M2 292,17 Vivienda V 39D área Neta 310,66 Alícuota % 0,0335 Área de Terreno M2. 300,32 Área común M2 106,70 Área total M2 417,36

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.		MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[9 / 10] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 19 febrero 2019

Número de Inscripción : 2

Folio Inicial: 42

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1120

Folio Final : 42

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 18 febrero 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aprobación de Modificatoria a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial Nirvana con No. de Resolución 020-ALC-M-JOZC-2019, por lo cual el Sr. Samir Ben Abdallah en calidad de Gerente General de la Compañía Constructora Nirvana S.a. plantea reformar las cantidades en las Viviendas proponiendo la Modificatoria al Régimen de Propiedad Horizontal para lo cual plantea Reforma en la MANZANA D, excluyendo la Vivienda V27D. de ficha 56807, lo que genera ampliación en los patios de las doce Viviendas que comprenden esta manzana, originando que varíen las cifras generales en los cuadros de áreas y alícuotas. Vivienda V 28D Área neta 214,28 Alícuota %0,0231 Área de Terreno m2. 207,15 Área Común M2 73,60 Área total M2 287,88 Vivienda V 29D área Neta 215,39 Alícuota % 0,0233 Área de terreno m2. 208,22 Área común M2 73,98 Área total M2 289,37 Vivienda V 30D área Neta 217,46 Alícuota % 0,0235 Área de terreno M2. 210,22 Área común M2 74,69 Área total M2 292,15 Vivienda V 31D área Neta 219,71 Alícuota % 0,0237 Área de Terreno M2. 212,40 Área común M2 75,46 Área total M2 295,17 Vivienda V 32D área Neta 221,97 Alícuota % 0,0240 Área de Terreno M2. 214,58 Área común M2 76,24 Área total M2 298,21 Vivienda V 33D área Neta 223,98 Alícuota % 0,0242 Área de Terreno M2. 216,53 Área común M2 76,93 Área total M2 300,91 Vivienda V 34D área Neta 225,84 Alícuota % 0,0244 Área de Terreno M2. 218,32 Área Común M2 77,57 Área total M2 303,41 Vivienda V 35D área Neta 227,59 Alícuota % 0,0246 Área de Terreno M2. 220,02 Área común M2 78,17 Área total M2 305,76 Vivienda V 36D área Neta 210,18 Alícuota % 0,0227 Área de Terreno m2. 203,19 Área comun M2 72,19 Área total M2 282,37 Vivienda V 37D área Neta 209,88 Alícuota % 0,0227 Área de Terreno M2. 202,90 Área Común M2 72,09 Área total M2 281,97 Vivienda V 38D área Neta 217,47 Alícuota % 0,0235 Área de Terreno M2. 210,23 Área común M2 74,70 Área total M2 292,17 Vivienda V 39D área Neta 310,66 Alícuota % 0,0335 Área de Terreno M2. 300,32 Área común M2 106,70 Área total M2 417,36

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.		MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[10 / 10] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: miércoles, 06 noviembre 2019

Número de Inscripción : 1260

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6534

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 28 octubre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación de Hipoteca Abierta Prohibición de Enajenar, sobre Vivienda V02A de la Mz. A Conjunto Residencial Nirvana.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	MERA AVILA JESSENIA	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:
COMPRA VENTA

Número de Inscripciones:
2





HIPOTECAS Y GRAVAMENES	4
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
Total Inscripciones	10

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-06-22
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : MERA AVILA JESSENIA undefined
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20002247 certifico hasta el día 2020-06-22, la Ficha Registral Número: 56758.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)





Conjunto Residencial Nirvana

RECIBO N° 0000782

Fecha:



Señor(a): Cecilia Lora Vin

Cédula N°: 171627131-5

Valor \$: 460

La suma de (en letras): Cuatrocientos sesenta y cinco

Dólares

Cuota del mes de: Septiembre 2020
(MES) (AÑO)

Casa N°: 2 Mz: A

Recibí Conforme

Revisado

Efectivo:

Cheque:

C.I.: 171940155-5

C.I.:

RENTA COPIMANTA - 2625352 - T 601-300 - 3C



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1380020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000027229

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

131-2336207
DATOS DEL CONTRIBUYENTE
MERA AVILA JESSENIA
C.I./R.U.C.:
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CONJ.RES.NIRVANA MZ-A VIV.V02A (PB)
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
CLAVE CATASTRAL:
VALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO: +PATIOS FRONTAL, POSTERIOR Y LATERAL +PA

REGISTRO DE PAGO
N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 24/06/2020 08:50:11
FECHA DE PAGO:
AREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
VALIDO HASTA: martes, 22 de septiembre de 2020		TOTAL A PAGAR

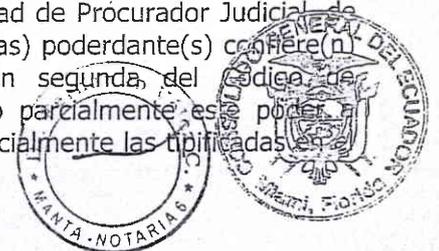
ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



ORIGINAL: CUENCA



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 29 de junio de 2015, ante mí, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) GLADYS INES MARTINEZ LOPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil viuda, Cédula de ciudadanía número 1300665914, domiciliado en Miami Florida Estados Unidos de America, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de MARLENE BERNALDITA ALVARADO LOPEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1301499339, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda, del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en



artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el/los otorgante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí, íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, aprobó(aron) todas las partes y firmó(aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-



GLADYS INES MARTINEZ LOPEZ
PODERDANTE

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 29 de junio de 2015

FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular \$ 30.00
Valor: \$30.00



DOY FE: Que el documento que antecede en..... fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 25 JUN 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



República del Ecuador

COORDINACION ZONAL 4 MANTA

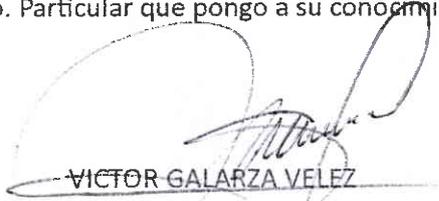


Relaciones Exteriores
Movilidad Humana

CERTIFICACIÓN N° MRE – LEG -49/2020



En la ciudad de Manta el día hoy 20 de julio de 2020, quien suscribe Ab. Víctor Hugo Galarza Vélez, Analista, Coordinación Zonal 4 - Manta, designado mediante el Memorando Nro. MREMH-CZ4-MANTA-2020-0686-M, de fecha 14 de febrero de 2020, certifica que, en virtud del Memorando Nro. MREMH-CECUMIAMMI-2020-0265-M, emanado de parte del Consulado del Ecuador en Miami, el **PODER GENERAL N° 176/2015**, otorgado el 29 de junio de 2015, por la señora **GLADYS INES MARTINEZ LOPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1300665914 a favor de la señora **MARLENE BERNALDITA ALVARADO LOPEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía Nro. 1301499339, **no consta marginación de revocatoria, del referido Poder General**, por lo tanto no ha sido revocado en dicho Consulado. Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

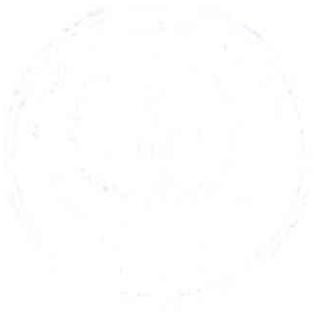


VICTOR GALARZA VELEZ

COORDINACIÓN ZONAL 4
 MANABI-SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

Arancel Consular: 18.2
 Valor: \$ 20.00
 V0974812 – V0974813





PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312336942

Nombres del ciudadano: MERA AVILA STEPHEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERA QUIMIS CESAR EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA OMAIDA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-319-55831



208-319-55831

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

NOTARIO

131233694-2

CITADANIA
MERA AVILA
STEPHEN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E23331121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA QUINIS CESAR EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA OMAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
ROCAFUERTE
2015-11-10

FECHA DE ENTREGA
2025-11-10



CERTIFICADO DE VOTACION

04 - MARZO - 2018

0054 M

0054 - 291

1312336942

MERA AVILA STEPHEN



PROVINCIA MANABI
CANTON MANTA
LUGAR DE VOTACION
PARROQUIA MANTA

Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado en
fojas útiles.

Manta,

25 JUN 2020

.....
Dr. Fernando Viteri Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300665914

Nombres del ciudadano: MARTINEZ LOPEZ GLADYS INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: BRIZ LUIS

Nombres del padre: MARTINEZ CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ CRUZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 205-319-55899



205-319-55899

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Karen Berenice Velez Arce

Número único de identificación: 1301499339

Nombres del ciudadano: ALVARADO LOPEZ MARLENE BERNALDITA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALVARADO CARLOS

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: LOPEZ CRUZ

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-319-55765



208-319-55765

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA No. 130149933-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO LOPEZ
MARLENE BERNALCITA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1940-12-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVARADO CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ CRUZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA
2015-09-28
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-09-28

V4343V4442



0000000000



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARTINEZ CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA

2018-02-06
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-02-06



0000015100



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130066591-4
APELLIDOS Y NOMBRES MARTINEZ LOPEZ GLADYS INES
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1941-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
LUIS BRIZ



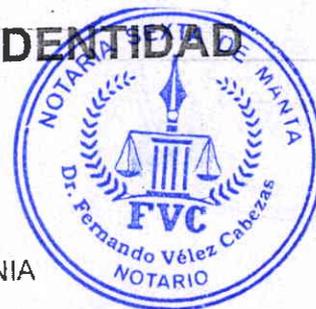
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fuera útiles.

Manta,

25 JUN 2020

Dr. *Fernanda Vaz Cabegas*
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312336207

Nombres del ciudadano: MERA AVILA JESSENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 2018

Nombres del padre: MERA QUIMIS CESAR EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA OMAIDA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE JUNIO DE 2020

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Jessenia Mera

N° de certificado: 206-319-55441



206-319-55441

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTACIÓN

N. 131233620-7

CIUDADANÍA

APellidos y Nombres

MERA AVILA

JESSENA

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI

MANTA

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-08-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO

JORGE ALONSO AGUSTIN

MONTALVO BUSTAMANTE



INSTRUCCION SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION
INGENIERA

E13331112

APellidos y Nombres del Padre
MERA QUIMIS CESAR EDUARDO

APellidos y Nombres de la Madre
AVILA OMAIDA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2018-08-13

FECHA DE EXPRACION
2028-08-13



001877948

CERTIFICADO DE VOTACION

24 MARZO 2020

0006 F

0006 - 209

1312336207

MERA AVILA JESSENA
Apellidos y Nombres



PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

CIRCUNSCRIPCION 1

PARRISIA INAQUITO

EDAD 5

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fijas útiles.

Manta,

25 JUN 2020

Dr. *Fernanda Velazquez Cabezas*
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



Factura: 001-002-000069252

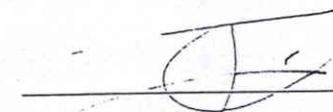


20191701028P01655



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20191701028P01655					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JUNIO DEL 2019, (13:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MERA AVILA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312336207	ECUATORIA NA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA AVILA STEPHEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312336942	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

2019	17	01	28	P	01655
------	----	----	----	---	-------



PODER GENERAL

QUE OTORGA LA SRA.

JESSENIA MERA AVILA

A FAVOR DEL SR.

STEPHEN MERA AVILA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del, Ecuador, hoy día siete de junio del dos mil diecinueve, ante mí, doctor JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, Notario Vigésimo Octavo del Cantón; comparece: la señora JESSENIA MERA AVILA, por sus propios derechos, domiciliada en la ciudad de Quito, en las calles Avenida Amazonas N treinta y cuatro guión trescientos once (N34-311) y Avenida Atahualpa, teléfono: dos dos seis dos guión seis cero tres (2262-603), correo electrónico: jess ma 23@hotmail.com; bien instruida por mí en Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil con unión de hecho, domiciliada en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en copia certificada se adjunta como habilitante y me pide que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase agregar una más de poder general, contenida en las siguientes

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora JESSENIA MERA AVILA, por sus propios derechos.-La compareciente es ecuatoriana, de estado civil en unión de hecho, mayor de edad, domiciliado en Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- PODER GENERAL:** Con los antecedentes expuestos, la señora JESSENIA MERA AVILA, procede a otorgar poder general amplio y suficiente a favor del señor STEPHEN MERA AVILA, para que actuando a su nombre, pueda realizar: A) Todos los trámites que sean necesarios, con Bancos, mutualistas o instituciones financieras del país, para representarle en las transacciones de compra de acciones, cesión de las acciones, cobro de utilidades que generen las acciones; realice las gestiones pertinentes con el Banco y administre las acciones, pudiendo disponer de las mismas transfiriéndolas o adquiriendo nuevas acciones, obtener clave de usuario, y poder ver los movimientos que se registren; el apoderado podrá realizar cualquier transacción bancaria en cuentas de ahorros, corrientes o certificados de depósitos a plazo; el apoderado podrá manejar las mencionadas cuentas, firmar cheques, girar y cobrar cheques en las mencionadas cuentas, realizar retiros y/o depósitos, podrá solicitar claves, cortes, estados de cuenta, renovar las inversiones, cancelarlas, endosarlas, etcétera; es decir, las administre en toda la expresión de la palabra; así mismo para realizar inversiones, abrir, o cerrar cuentas en bancos nacionales, inversión en pólizas y cobros de pólizas a plazo que tenga en el sistema financiero o llegue a tener el mandante.- B) Para que administre los bienes del mandante que tenga actualmente o que llegare a poseer en lo posterior, en la forma que estime conveniente; puede adquirir a cualquier título toda clase de bienes, sean éstos muebles o inmuebles, en cualquier lugar de la República, pactando libremente precio y forma de pago, dando o recibiendo los bienes de la



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



adquisición, suscribiendo los respectivos contratos, hasta alcanzar su legalización e inscripción, para el caso de requerirse de esta solemnidad; podrá el mandatario declarar los bienes del mandante en propiedad horizontal y realizar los trámites pertinentes; igualmente el apoderado podrá realizar la venta, enajenación o transferencia a cualquier título y disponer libremente de bienes muebles, inmuebles, vehículos, etcétera, para lo cual podrá pactar precio, forma de pago, suscribir los respectivos contratos y títulos traslaticios de dominio en cualquiera de las formas previstas en la ley sea venta, donación, adjudicación, y todas las permitidas en las leyes ecuatorianas; C) para que en el ejercicio de la administración, pueda celebrar contratos de arrendamiento, anticresis, pactando libremente cánones arrendaticios y monto de los anticresis, y fije las condiciones y estipulaciones de los contratos, así como los dé por terminados; D) para que a nombre del mandante adquiera créditos quirografarios, hipotecarios, prendarios o de la naturaleza que fueren, a Bancos o Entidades del Sistema Financiero, o personas naturales o jurídicas, para lo cual podrá realizar todos los trámites que se requieren y para que garantice en la forma que exijan dichas entidades de crédito, incluso la firma de escrituras y títulos ejecutivos, letras, pagarés, tablas de amortización, etcétera; E) Para que realice todos los trámites concernientes a cancelación de patrimonio familiar, firme los documentos necesarios ante Notario o Juez de los Civil, firme los documentos necesarios para que se perfeccione esos actos y los inscriba; F) Para que represente al Mandante judicial y extrajudicialmente en diligencias previas o actuaciones judiciales en que sea parte, sean de la naturaleza que fueren como actor o demandado, y en toda instancia.- Así el Mandatario podrá presentar demandas, contestar las que deduzcan en contra de su representado ; para que interponga recursos, apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos; para que se someta a

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



la decisión de árbitros o a mediación para que puedan transigir en la forma y modo que a su juicio crea conveniente; para que conteste demandas, absuelva posiciones, dentro o fuera del juicio; G) Para que represente al mandante ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, comerciales o del sector público, incluyendo al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y al Servicio de Rentas Internas SRI, presentando solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, o actuando en cualquier acto de tipo administrativo en que tenga interés en Mandante, especialmente para cualquier actuación, solicitud, reclamo, o trámite que sea necesario realizar ante el IESS y el SRI incluyendo declaraciones de impuestos y cualquier otro que se llegue a necesitar; H) Para que asista a Juntas o Audiencias de Conciliación en las causas en que fuere parte y en toda diligencia judicial; I) Para que constituya o forme sociedades de cualquier naturaleza, se presente a las Juntas de Constitución, suscriba las escrituras, suscriba y pague las aportaciones para las mismas, bien sea dinero, especies, muebles, inmuebles, etcétera, estipulando la forma de pagarse; asista con plenos poderes a las Juntas de Socios y/o Accionistas y de Directorio de Compañías de las cuales sea o llegue a ser socio o accionista o tenga interés el mandante, para lo cual este poder servirá de documento suficiente que legalice sus actuaciones; J) Para que realice todo cuanto fuere necesario para el cabal y debido cumplimiento del presente mandato.- K) El Apoderado podrá representar al Mandante judicial y extrajudicialmente en diligencias previas o actuaciones judiciales en que sea parte, sean de la naturaleza que fueren como actor o demandado, y en toda instancia; así el Apoderado podrá presentar demandas, contestar las que deduzcan en contra de su apoderado; para que interponga recursos, apelaciones, formule incidentes, desista de los mismos; para que se someta a la decisión de árbitros o a mediación; para que



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



pueda transigir en la forma y modo que a su juicio crea conveniente; para que conteste demandas, absuelva posiciones, dentro o fuera del juicio; para que asista a juntas o audiencias de conciliación en las causas en que fueren parte y en toda diligencia judicial; se otorga al Apoderado las más amplias facultades consignadas a los procuradores y aun de las especiales determinadas en los artículos arts. 41 a 43 del Código Orgánico General de Procesos COGEP; para que no sea la falta o insuficiencia de poder lo que obste el fiel cumplimiento de este mandato, pudiendo delegar este poder para caso de juicio a un abogado.- Se faculta al Apoderado a rendir juramento, atribución que comprende el relacionado con la falta de conocimiento del domicilio de uno o más demandados, para dar cumplimiento al artículo cincuenta y seis (56) del Código Orgánico General de Procesos.- Se faculta al mandatario para que de creerlo conveniente, delegue el presente poder total o parcialmente inclusive para otorgar procuración judicial a favor de uno de los señores Abogados de la República.- Este poder a pesar de ser especial, es amplio y suficiente, en ningún caso se objetará cualquier solicitud o trámite que se realice con la autorización concedida, ya sea porque faltare cualquier cláusula especial en el mismo poder.- Para el otorgamiento de esta escritura de poder especial, se cumplieron todos los requisitos legales.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de esta escritura.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ciento cincuenta y nueve (No.5159), para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN



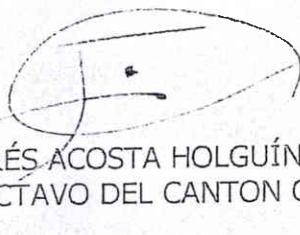
previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue a la compareciente por mí
Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada
en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

f) JESSENIA MERA AVILA

c.c. / 312330207



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312336207

Nombres del ciudadano: MERA AVILA JESSENIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE AGOSTO DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: MONTALVO BUSTAMANTE JORGE ALFONSO AGUSTIN

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 2018

Nombres del padre: MERA QUIMIS CESAR EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA OMAIDA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emisor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 197-231-62896



197-231-62896

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

N. 131233620-7



CATEGORÍA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MERA AVILA
 JESSENIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANABI
 FECHA DE NACIMIENTO 1993-02-23
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO
 JORGE ALFONSO AGUSTIN
 MONTALVO BUSTAMANTE



INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR

PROFESIÓN
 INGENIERA

APELLIDO DEL PADRE DEL TITULAR
 MERA GUINIS CESAR EDUARDO

APELLIDO DEL MADRE DE LA MADRE
 AVILA OMAIDA

LUGAR DE EMISIÓN DEL EXPEDIENTE
 QUITO

FECHA DE EMISIÓN
 2028-08-13



IDENTIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

0006 F

0006 - 209

1312336207

MERA AVILA JESSENIA

1312336207

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA

LUGAR DE EMISIÓN QUITO

FECHA DE EMISIÓN 1

LUGAR DE EMISIÓN ÑAQUITO

CATEGORÍA 5



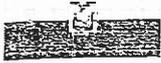


RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO AL EL INTERESADO EN.....SS.....FOJAS(S) UTIL(ES) PARA ESTE CERTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....SS.....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO. CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....07.....DE.....Jun.....DE.....2017.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312336942

Nombres del ciudadano: MERA AVILA STEPHEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE



Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MERA QUIMIS CESAR EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVILA OMAIDA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JUNIO DE 2019

Emissor: GALO FERNANDO GUANO TOAPANTA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-231-62911



194-231-62911

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





SE OTORGO ANTE MÍ DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO
TITULAR VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PODER GENERAL,
OTORGADO POR: JESSENIA MERA AVILA, A FAVOR DE: STEPHEN MERA AVILA,
FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 07 DE JUNIO DEL 2019.

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
GG



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28 Va





2020	17	01	28	0
------	----	----	----	---



RAZON: CON ESTA FECHA SE REVISO AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: **PODER GENERAL**. OTORGADA POR: **JESSENIA MERA AVILA**, A FAVOR DE: **STEPHEN MERA AVILA**. OTORGADA ANTE MÍ CON FECHA **07 DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, SE CERTIFICA QUE EN LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE ENCUENTRA NINGUNA MARGINACIÓN DE REVOCADO. **QUITO A, 23 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



Sola Garcia

DRÁ. MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

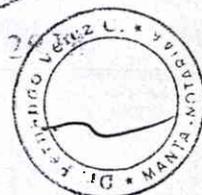


Dr. María de la Dolorosa García Almeida
 Notaria Vigésima Octava Suplente
 Del Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28





Factura: 001-002-000082611

20201701028000380

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701028000380



MATRIZ

FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2020. (9:14)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2019
NUMERO DE PROTOCOLO:	P01655

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
VELA VALLEJO PABLO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1704039906
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-06-2020
NUMERO DE PROTOCOLO:	0

Maria Garcia

NOTARICIA(S) SUPLENTE MARIA DE LA DOLOROSA GARCIA ALMEIDA

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03510-DP17-2020-VS

DOY FE: Que el documento que antecede en 0.8. fojas útiles, es certificación de documento exhibido en copia certificada que me fue presentada para su constancia.

Manta. 25 JUN 2020

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**



N° 062020-015109

N° ELECTRÓNICO : 204945

Fecha: 2020-06-25

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-67-01-008

Ubicado en: CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ-A VIVIENDA V02A (PB.+PATIOS FRONTAL,POSTERIOR Y LATERAL +PA)

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 208.43 m²
Área Comunal: 71.59 m²
Área Terreo: 201.5 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1312336207	MERA AVILA-JESSENIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 40,300.00
CONSTRUCCIÓN: 74,851.83
AVALÚO TOTAL: 115,151.83
SON: CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES 83/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 25 julio 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115126K3MYL5I

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portaiciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-06-25 15:19:02



Manta



No. 394-SM-S-PGL
Manta, Marzo 23 de 2016

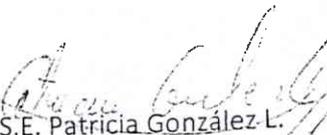
Señores
REPRESENTANTES DE LA CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines pertinentes, anexo resolución No. 002-ALC-M-JOZC-2016 emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno, ALCALDE DE MANTA, referente a la Aprobación de la Urbanización Conjunto Residencial "NIRVANA", de propiedad de la Constructora NIRVANA S.A., ubicado en las inmediaciones ciudadela Universitaria - Anterior Campamento VIPA de la parroquia Manta del cantón Manta, con la clave catastral No. 1176701000.

Sin otro particular, suscribo

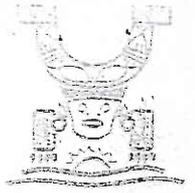
Atentamente.


S.E. Patricia González L.
SECRETARIA MUNICIPAL (E)
Lic. Gabriela Delgado





Manta



RESOLUCIÓN No. 002-ALC-M-JOZC-2016

APROBACION DE LA URBANIZACION CONJUNTO RESIDENCIAL "NIRVANA"



ADMINISTRACION
ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 2, expresa: "El Sector Público comprende. Las Entidades que integran el régimen autónomo descentralizado".

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Que, el art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;"

Que, el art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;"

Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;"

Que, el art. 53 del COOTAD, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...;"



Mant



Que, el Art. 54 del COOTAD, dispone: “Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, entre otras: “c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanísticos, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, el Art. 60 del COOTAD, señala.- que le corresponde al Alcalde: ...”a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo ...;”

Que, el art. 364 del COOTAD, establece: “Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos”. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce afectos jurídicos individuales de forma directa...;”

Que, el art. 365 del COOTAD, expresa: Los actos administrativos deberán ser obligatoriamente notificados al administrado y no tendrán eficacia con respecto a quienes se haya omitido la notificación. La ejecución de actuaciones ordenadas en actos administrativos no notificados constituirá, para efectos de la responsabilidad de los funcionarios públicos, vía de hecho...;”

Que, el art. 366 del COOTAD, indica: “Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad;

Que, el art. 470 del COOTAD, manifiesta: “Se considera fraccionamiento o subdivisión urbana de división de terreno en dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto. La urbanización es la división de un terreno en más de diez lotes, de acuerdo con el régimen de propiedad horizontal y la ley de la materia. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuoso, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regular la configuración de los lotes; y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana;

Que, el art. 472 del COOTAD, señala: “Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se entenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la





Manta



autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos;

Que, el art. 474 del COOTAD, expresa: "Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrá formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes...;"

Que, La Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón Manta, establece que las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán dentro del límite Urbano del Cantón Manta, conforme el plan LU1 (Limite Urbano 1) y se constituye en el Reglamento Urbano de Manta (RUM), teniendo como finalidad procurar una racional y adecuada ocupación y utilización de suelo, ejerciendo control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa y sobre las construcciones o edificaciones, el estado, destino y condiciones de ellas.

Que, el Art.-303 de La Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón Manta, manifiesta; el procedimiento para obtener el informe favorable de la urbanización, contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas, en el término máximo de quince días.

- a) Informe de regulación Urbana (RUM)
- b) Informe básico;
- c) Aprobación del anteproyecto; y,
- d) Aprobación del proyecto definitivo de la urbanización.

Que, el art. 306 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón Manta, señala que para el otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de Urbanización, el Arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación;

- a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto;
- b.- Certificado de aprobación del anteproyecto;
- c.- Comprobante de pago del Impuesto predial actualizado;
- d.- Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado.
- e.- Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de Urbanización (original o copia certificada).

Que, el Art.- 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón Manta, manifiesta.- que una vez entregada toda la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GADM-Manta, mediante Acto Administrativo, tal como se indica en el COOTAD, aprobará mediante resolución cualquiera de los tres tipos de fraccionamiento que se realicen dentro de los



Manta

límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano.

Que, el Art.- 369 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón Manta,- Señala, que en el caso de Urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir garantía a favor del GADM-Manta, para garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura.

Que, atendiendo trámite No. 11001, con respecto a los informes de la Direcciones de Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros y Obras Públicas Municipales, sobre la comunicación presentada por el Sr. Samir Ben Abdallah, Gerente de la Constructora Nirvana S.A, relativo a la aprobación de la Urbanización Conjunto Residencial Nirvana, ubicado en la Cdla. Universitaria.

Que, mediante Oficio No. 103-DPTO -MJPS, de fecha enero 26 de 2016, suscrito por la Arq. María José Pisco Sánchez, Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial Mcpal, manifiesta que analizada la documentación presentada por el interesado para la aprobación del proyecto de la Urbanización Conjunto Residencial Nirvana, informa que: Analizada toda la documentación ante descrita se ha determinado los siguiente: Que, la Compañía Constructora Nirvana S.A. de acuerdo a la escritura de compraventa celebrada el 10 de julio de 2015 en la Notaria Segunda de Manta e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de julio de 2015, es propietaria de un área de terreno de 8.955,14m² posee la clave catastral No. 1176701000, se ubica en la calle S/N de las inmediaciones de la Ciudadela Universitaria del Barrio del mismo nombre. Que el área útil a urbanizar es 8.955,14m² que corresponde al 100% de esta área para lotes (área vendible) se destinan 5.698,29m² equivalente a 63.63% para áreas verdes a comunales se utilizan 1.922,98m² que corresponde al 21,47%; los restante 1.333,87m² (14,80% se lo utiliza en vía y aceras. Estos porcentajes de uso de suelo antes descritos están acordes a lo especificado en las Ordenanzas vigentes y al COOTAD. Dentro de los 5.698.29m² destinados para lotes (áreas vendibles) se han planificado 43 lotes con áreas que fluctúan entre 112,36m² el mínimo y 268,82m² el máximo. La conectividad con la trama vial de la ciudad se la realiza a través de la Calle Pública existente sin nombre de la Urbanización Ciudadela Universitaria que cuenta con toda la infraestructura, la trama vial de la Urbanización comprende una vía de 10.00m de ancho (incluye aceras de 1,50m de ancho) vía que tiene doble sentido. Que, de acuerdo al cronograma valorado presentado y que posee la firma de responsabilidad técnica del Arq. Richard Vásquez Ch., el presupuesto de todas las obras de infraestructura alcanza los USD \$ 235.870,00 y su plazo de ejecución es de 36 meses a partir de enero 2016. Las calles planificadas tienen las especificaciones técnicas siguientes: mejoramiento e: 0,30m, sub base granular clase 3 e: 0,30m, base granular e: 0,25m, carpeta asfáltica e: 2", las aceras serán de hormigón simple con un espesor de 0,07m.

Con respecto a las garantías de cumplimiento de ejecución de obras de infraestructura el promotor-propietario se acoge a lo que establece el art. 369 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, de entregar a esta Municipalidad póliza bancarias por el 100% por cada una de las tres etapas en la se ha dividido el proyecto como se describe a continuación:





Manta



- 1ª Etapa de enero 2016 a diciembre 2016 con un valor de USD \$86.669,59.
- 2ª Etapa de enero 2017 a diciembre 2017 con un valor de USD \$99.529,73.
- 3ª Etapa de enero 2018 a diciembre 2018 con un valor de USD \$49.670,68



Con los antecedentes expuestos y de acuerdo a lo que estipula los artículos 307, 308 y 309 de la Ordenanza antes señalada, se considera factible la petición requerida por el Sr. Samir Ben Abdallah, Gerente General de la Compañía Constructora Nirvana de la aprobación definitiva del Conjunto Habitacional Residencial NIRVANA. Señala que este conjunto será sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, lo que origina que su inscripción ante el Registro de la Propiedad se efectuará cuando se obtenga la resolución de aprobación de propiedad horizontal.

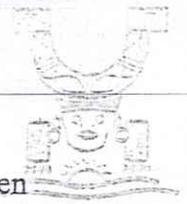
2.- Mediante oficio No. 273-SADP-DOPM-16, de fecha febrero 19 del 2016, suscrito por la Arq. Sara Delgado, Director de Obras Públicas, indica que revisado el proyecto está acorde con la Ordenanzas vigentes y a las normativas del COOTAD, Área Total 8.955,14m²; área de lotes: 5.698,29m² que corresponde al 63.63% comprendida por 43 lotes, cuyas áreas fluctúan entre 112,36m² y 268.82m²; áreas verdes y comunales: 1.922,98m² que corresponde al 21.47%; áreas para vías y aceras: 1.333,878m² que corresponde al 14,89%. Que se han emitido su aprobación a los estudios de factibilidad mediante oficios EPAM, CNEL, CNT. ...Por lo expuesto concluye en indicar que considera procedente realizar la recepción definitiva de los estudios de dicha Urbanización.

3.- Mediante oficio No. 0270-FNZ-DAC-GADM, de fecha febrero 25 de 2016, suscrito por el Sr. Fernando Navarrete Zambrano; Director de Avalúos y Catastros, informa que revisado el catastro de predios urbanos en vigencia se constató que hasta la presente fecha se encuentra ingresada con la **Clave Catastral N° 1176701000** un predio a nombre de: **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA NIRVANA S.A.**, ubicado en las Inmediaciones Ciudadela Universitaria –Anterior Campamento VIPA de la parroquia Manta del Cantón Manta, Escritura de Compraventa, protocolizada por la notaria Publica Segunda del cantón Manta con fecha 10 de julio de 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de julio de 2015, el cual posee las siguientes medidas y linderos: **Por el Frente:** 128.05m -lindera con calle pública; **Por Atrás:** 20.00m con propiedad de Byron Vicuña Barcia, más 37.71m Propiedad de los Marilyn de los Ángeles Corral Alcívar, más de 23.14m propiedad de Dolor Moreira María Fernanda, más 33.50 propiedad particular; **Por el costado derecho:** 64.00m - lindera con propiedad particular; **Por el costado izquierdo:** 83.86m - lindera con calle pública. **Área total: 8.955,14m²**. El predio en mención se encuentra al día en el pago del Impuesto prediales. Hasta la presente fecha, no existe ningún inconveniente para que el sr. Samir Ben Abdallah pueda continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante memorando No. 589-DGJ-AAV-2016 de fecha 04 de marzo del 2016, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar, Procurador Síndico Municipal (e) en la que en su pronunciamiento legal, manifiesta: “Acogiendo los informes técnicos de las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúos, Catastros y Registros; y, Obras Públicas; corresponde señor Alcalde, aprobar mediante Acto Administrativo el Proyecto de Urbanización del Conjunto Residencial “NIRVANA”, de conformidad a lo establecido en el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo eso sí, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planeamiento



GAD
Manta



Urbano, considere que ésta sea la más conveniente para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la Urbanización del Conjunto Residencial "NIRVANA" conforme lo señala el artículo 369 de mismo Cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Reglamento Urbano de Manta;



RESUELVE:

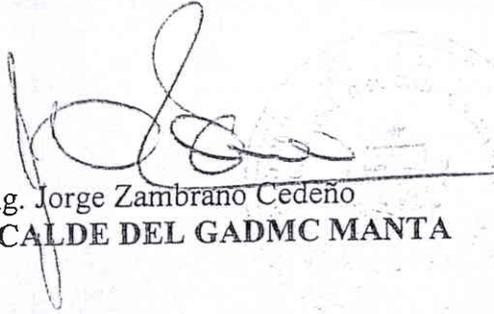
1.- Aprobar el proyecto de Urbanización del Conjunto Residencial "NIRVANA", de propiedad de la CONSTRUCTORA NIRVANA S.A., ubicado en las Inmediaciones Ciudadela Universitaria --Anterior Campamento VIPA de la parroquia Manta del Cantón Manta, con la Clave Catastral N° 1176701000; en base a las normas expuestas en la presente resolución; y, acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial -- Área de Control Urbano, Obras Públicas; Avalúos y Catastros; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

2.- Que, aprobado el proyecto del referido Conjunto Habitacional "NIRVANA", sus promotores procedan a entregar al Gobierno Municipal del cantón Manta, las áreas verdes y comunales que acrediten la ejecución de las obras.

3.- Que, las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Avalúos, Catastros y Registros den cumplimiento a esta resolución; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

4.- Notifíquese con esta resolución al Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y la parte interesada.

Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC MANTA



N° 062020-015054

Manta, miércoles 24 junio 2020



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MERA AVILA JESSENIA** con cédula de ciudadanía No. **1312336207**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: lunes 24 agosto 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



115071D6RT8JS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 072020-015344
Manta, miércoles 01 julio 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA**



**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-17-67-01-008 perteneciente a MERA AVILA JESSENIA con C.C. 1312336207 ubicada en CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ-A VIVIENDA V02A (PB.+PATIOS FRONTAL,POSTERIOR Y LATERAL +PA) BARRIO LAS ACACIAS - BUENA VISTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$115,151.83 CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES 83/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 31 julio 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



115361JJ4XT6K

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 380945

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL DESCUENTO DE 3RA EDAD POR EL 50% ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-17-67-01-008	201.5	115151.83	662734	380945

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312336207	MERA AVILA JESSENIA	CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ-A VIVIENDA V02A (PB.+PATIOS FRONTAL,POSTERIOR Y LATERAL +PA)

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		575.76
TOTAL A PAGAR		\$ 575.76
VALOR PAGADO		\$ 360.00
SALDO		\$ 215.76

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301499339	ALVARADO LOPEZ MARLENE BERNALDITA NA	

Fecha de pago: 2020-06-30 09:39:03 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



T1056047905

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 380947

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-17-67-01-008	201.5	115151.83	662738	380947

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312336207	MERA AVILA JESSENIA	CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ-A VIVIENDA V02A (PB.+PATIOS FRONTAL,POSTERIOR Y LATERAL +PA)

UTILIDADES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA		128.67
TOTAL A PAGAR		\$ 129.67
VALOR PAGADO		\$ 129.67
SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301499339	ALVARADO LOPEZ MARLENE BERNALDITA NA	

Fecha de pago: 2020-06-30 09:46:32 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1748914282

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 380946

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCTION CON EL DESCUENTO DE 3RA EDAD POR EL 50% ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-17-67-01-008	201.5	115151.83	662737	380946

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1312336207	MERA AVILA JESSENIA	CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA MZ-A VIVIENDA V02A (PB.+PATIOS FRONTAL,POSTERIOR Y LATERAL +PA)

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1301499339	ALVARADO LOPEZ MARLENE BERNALDITA NA	

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		215.76
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		345.45
TOTAL A PAGAR		\$ 561.21
VALOR PAGADO		\$ 561.21
SALDO		\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-06-30 09:45:51 - JENNIFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley



Código Seguro de Verificación (CSV)



T1385091296

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Manta, 20 de Julio del 2020



CERTIFICADO DE EXPENSAS

La Administración del **CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA**, representada por la **SRA. LUZ ADALGIZA COLORADO MOLINA** portadora de la Cédula de Ciudadanía N° **171940485-5**, **CERTIFICA** que, revisado los respectivos registros, se desprende que la **SRTA. JESSENIA MERA AVILA**, propietaria de la Casa N° **2**, con Cédula de Ciudadanía N° **1312336207** **NO mantiene ninguna obligación pendiente** y se encuentra al día en el pago de las **EXPENSAS** ordinarias.


Sra. Luz Adalgiza Colorado Molina
C.C. 171940485-5
ADMINISTRADORA
CONJUNTO RESIDENCIAL NIRVANA



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.**-Usted señor Notario, se servirá
2 agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa y legal
3 validez del presente contrato. **(Hasta aquí la minuta).**- Los comparecientes
4 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado
5 Raúl González Melgar, Registro trece guión mil novecientos ochenta y cuatro
6 guión once del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para el
7 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
8 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario se
9 ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando incorporado
10 en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-

11

12

Stephen Mera Avila

13

SR. STEPHEN MERA AVILA.-

14

C.C. No. 1312336942

15

Apoderado de la Señora

16

JESSENIA MERA AVILA

17

C.C. No. 1312336207

18

19

Marlene Bernaldita Alvarado Lopez

20

SRA. MARLENE BERNALDITA ALVARADO LOPEZ

21

C.C. No. 1301499339

22

Y Apoderada de la Señora

23

GLADYS INES MARTINEZ LOPEZ

24

C.C. No. 1300665914

25

26

27

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

28

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA



[Escriba aquí]